Algunas observaciones sobre el proyecto de Lei de Regadio

POR

CÁRLOS HOERNING D.

El Proyecto de la. Cámara de Diputados y el Informe de la Comision del Senado.

Hace algunos meses, decia en una conferencia sobre irrigacion que di en el Instituto, que no creia oportuno abrir un debate sobre el proyecto de regadio que habia despachado la Cámara de Diputados; que ningun proyecto de lei podria ser perfecto desde luego, i que habria que pedirle a la práctica los consejos de reforma, pero que en todo caso dicho proyecto era digno de todo encomio. Abrigaba entónces la esperanza de que el Senado aceptaria sin modificaciones, así como lo hizo la Cámara, el proyecto que una comision compuesta de varios diputados asesorados por dos injenieros de reputacion habia estudiado con todo detenimiento.

Como el informe de la Comision del Senado' ha venido a modificar desde el fondo el proyecto el proyecto de la Cámara de Diputodos, por lo ménos a partir del Título VIII, creo ahora del caso hacer hacer algunas observaciones al respecto, fundándome en la larga esperiencia de otros paises mas adelantadas que el nuestro.

¿Debe o no fomentar el Estado las obras de regadio? La política hidráulica en Estados Unidos

El Título VIII del proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados, decia: «De la ejecucion i fomento de las obras de regadio», En el proyecto de la Comision del Senado se ha suprimido por completo este título, estimando que no es conveniente dejar al Gobierno la iniciativa i fomento en la ejecucion de las obras de regadio por cuanto esto vendria a constituir una carga onerosa i un factor mas para distraer su atencion en el manejo de los negocios públicos i quizas, probablemente, una nueva fuente de gastos que contribuiria a un desequilibrio mayor en el presupuesto.

Es decir, la Comision ha hecho profesion del espíritu que en materia de obras públicas se designa con el nombre de anglo-americano: dejar, en lo posible, todo a la iniciativa particular. Es indudable que en teoría este criterio es el mas sano, pero está probado que solo es aplicable en aquellos paises en que la cultura jeneral e individual está mui desarrollada, i en que el carácter especial de razas, se presta a seguirlo.

Pero lo interesante de este caso particular de obras de regadio, es que en el pais donde mas existe la iniciativa particular, donde se siente la intervencion del Gobierno mas bien como un yugo que como un apoyo, en el pais donde todos los ferrocarriles son particulares, donde el Gobierno central no interviene en la instruccien pública, en fin, en Estados Unidos, la esperiencia ha indicado claramente que por el contrario es conveniente i aun necesario que el Gobierno tome la iniciativa i fomento en la ejecucion de obras de regadio. Y es por eso que hoi dia se estan ejecutando por la Union tranques, canales, pozos artecianos, etc., etc., por un valor de 50 millones de dóllars.

No se crea que esta conviccion de la utilidad de la intervencion del Estado en trabajos de riego se abrió paso inmediatamente; se discutió largamente, tanto en las Cámaras como en la prensa, se celebraron Congresos de Irrigacion, se trató de mover la opinion pública por los medios injeniosos de que se hace uso en Norte América. Los partidos políticos, tanto el republicano como el democrático, inscribieron en su programa esta cuestion.

En 1888 se habia pasado la primera lei que ordenaba hacer investigaciones sobre los terrenos regables en los Estados áridos del oeste; siguieron varias otras leyes i en Diciembre de 1901 el ilustre Presidente Roosevelt, en su mensaje al Congreso decia: «Grandes obras de almacenamiento de agua son necesarias para regularizar el réjimen de los rios i conservar el exceso de agua en el tiempo de creces. La esperiencia ha demostrado que su construccion es una empresa demasiado árdua para el esfuerzo particular. Es tan justo que el Gobierno nacional habilite por medio de obras de injeniería los esteros i rios en la rejion árida con el fin de almacenar agua, como habilita rios i puertos en otras zonas. El Gobierno deberia construir i mantener estos tranques como mantiene otras obras públicas». Por fin, el 17 de Junio de 1902 se promulgó la lei de irrigacion que rije actualmente en Estados Unidos i cuyas líneas jenerales espuse en la conferencia a que me he referido. Hacia ver en esa ocasion que el Gobierno americano no sólo ejecuta obras de regadío en terrenos fiscales, sino que, por el contrario, mas del cincuenta por ciento benefician terrenos de particulares.

Si esto sucede en el pais de la iniciativa, en un pais inmensamente rico, en un pais que marcha a la cabeza del progreso, con cuanta mayor razon no se justificará que el Gobierno fomente las obras de regadío en Chile, donde casi no existe la iniciativa particular, donde el capital es escaso, donde el espíritu de empresa comercial está poco desarrollado.

Se comprende que al plantearse por primera vez entre nosotros esta cuestion, encuentre opositores i partidarios entusiastas; pero abrigo la conviccion que al final

la opinion pública se pronunciará en el mismo sentido como el gran pueblo americano, práctico por excelencia. Deberemos reconocer, como lo decia en un informe al Gobierno sobre la organizacion de la Direccion de Hidráulica i Fomento Agrícola en Francia, que todos los trabajos que aumentan el valor del terreno por el incremento de sú produccion, no benefician sólo a los particulares, sino que contribuyen tambien al desarrollo de la riqueza pública. El Estado se encuentra interesado hasta directamente en ese aumento de valor del terreno, desde que con él aumentan tambien las contribuciones, directas o indirectas, que percibe; su ayuda material en esos trabajos es en realidad una inversion remuneradora del capital.

La política hidráulica en otros paises

Seria demasiado largo citar las leyes de regadío de los principales países i describir las obras de irrigacion ejecutadas por los Gobiernos. ¿Quién no ha oido hablar del tranque colosal sobre el Nilo, en Assuan, que ejecuta el Gobierno ingles para mejorar el riego de una gran parte de Ejipto? No son ménos importantes las obras que ha emprendido el mismo Gobierno en la India. Las principales colonias inglesas, Australia, Nueva Zelanda, Sud Africa etc., tienen sus leyes de regadío, todas sobre la base de la ayuda del Fisco.

He citado por ahora sólo paises en que la intervencion del Estado en otra clase de obras públicas es mui limitada. No es estraño que en paises como Francia, Italia, España, Méjico i la Arjentina, en que el Gobierno interviene de ordinario en los trabajos públicos, lo haga tambien en las obras de irrigacion.

En Francia el Gobierno contribuye en ciertas ocasiones con la tercera parte del valor de los grandes canales de irrigacion; en otras garantiza el interes sobre el capital invertido.

En Italia el famoso canal Cavour, llamado así en honor del gran estadista, es propiedad del Estado. En Piamonte los canales del Gobierno pasan de mil kilómetros, etc.

No creo, por consiguiente, exajerado decir que si se aprobara el proyecto de la Comision del Senado, Chile seria el único pais donde el Gobierno no construyera o ausiliara directamente la construccion de obras de regadío.

El ausilio a las obras de riego construidas por particulares

El proyecto de la Cámara de Diputados decia en el artículo 61: «Los que construyan obras de riego a sus propias espensas sin aprovecharse de las ventajas que otorga la presente lei, continuarán pagando, durante diez años, sobre la parte del terreno que regaren, la misma contribucion de haberes que grave la propiedad o parte de propiedades al tiempo de iniciarse las obras de riego.»

Parece que nada es más justo que este artículo. Sucede hoi dia que apénas em-

pieza un particular la construccion de un canal, luchando con mil dificultades, la la Municipalidad se alista para aumentarle la contribucion de haberes. Miéntras el propietario está pagando intereses i amortizaciones para cancelar la deuda que contrajo para ejecutar su canal, se le quiere recortar el beneficio de su iniciativa, de su constancia, de su trabajo. Si bien es cierto que con su obra se beneficia él mismo en primer lugar, es verdad tambien que ha hecho una obra de interes nacional aumentando la riqueza particular que en conjunto constituye la riqueza pública, dando trabajo a muchos brazos, abaratando los productos alimenticios.

En Italia, el pais que segun se reconoce jeneralmente tiene la mejor lejislacion sobre aguas, se fija en treinta años el plazo en que no deben aumentarse las contribuciones sobre los terrenos regados sólo por la iniciativa particular.

Sin embargo, en el proyecto de la Comision del Senado no figura el mencionado artículo.

La concesion de mercedes de agua a perpetuidad i a plazo limitado

En todos los Estados jóvenes se han hecho en un principio concesiones de diversa índole i se han otorgado privilejios con mucha liberalidad a fin de impulsar el progreso del pais. Pero cuando la nacion ha ido creciendo, cuando las poblaciones se han ido estendiendo, muchas de estas concesiones i de estos privilejios han llegado a ser un verdadero estorbo o una carga pesada para la comunidad, i el Estado o la Municipalidad ha tenido que comprar a precios exorbitantes concesiones que en otra época habia regalado. Esto lo hemos visto entre nosotros con algunos ferrocarriles particulares i lo estamos esperimentando actualmente en materia de agua. Escasea el agua potable en Santiago, falta el agua para el alcantarillado. Para poder obtenerla de los canales que pasan por la vecindad de Santiago habrá que pagar precios fabulosos por concesiones que en un tiempo se otorgaron de balde.

Es indudable que habrá que respetar en lo mas mínimo los derechos ya adquiridos sobre las aguas de nuestros rios, pero parece prudente proceder con mas parsimonia en el futuro, teniendo siempre presente que el interes colectivo debe primar sobre el particular.

Refiriéndome nuevamente a Italia, que, como decia, tiene el mejor código hidráulico, circunstancia que ha reconocido el Gobierno de Estados Unidos al mandar traducir las leyes italianas, encontramos que la lei de 1884, revisada en 1886, i que rije actualmente, trajo como reforma mas importante la prohibicion de conceder en adelante mercedes de agua a perpetuidad, salvo por lei especial. La concesiones se hacen hoi dia por un período limitado, jeneralmente por treinta años, i se pueden renovar siempre que el concesionario haya hecho un uso benéfico de las aguas.

La esperiencia de Italia demuestra que no es necesario otorgar derechos perpétuos para asegurar la construccion de canales de irrigacion o de instalaciones hidroeléctricas. En ninguna parte del mundo la irrigacion i el aprovechamiento de fuerza

hidráulica han hecho progresos mas rápidos en los últimos veinte años que en el nòrte de Italia; sin embargo, cada merced de agua se ha concedido por un término limitado i contra el pago de una contribucion moderada.

En ese pais la accion previsora del Gobierno ha ido aun mas léjos. Se observó que las grandes caidas de agua iban cayendo poco a poco en manos de unos cuantos sindicatos, constituidos mayormente por capitalistas estranjeros i que amenazaban acaparar la venta de enerjia en forma de electricidad a los centros industriales. Hai que tener presente que en Italia no existe carbon para comprender lo que significaba ese peligro. Por otra parte, el Gobierno ha procedido ya a la electrificacion de algunos ferrocarriles i piensa llevarla adelante, aprovechando para ello la fuerza hidráulica abundante sobre todo en la rejion de los Alpes. Se ha hecho necesario reservar para el Gobierno todas aquellas caidas que estan, por decirlo así, en puntos estratéjicos para la electrificacion de los ferrocarriles del Estado, a fin de impedir que hoi se concedan grátis i que mañana sea necesario comprarlas por la suma que fijen los especuladores que tuvieron el buen ojo de solicitarlas a tiempo.

No quiero decir con lo anterior que deberíamos copiar las leyes italianas, pero parece conveniente, ya que aquí se han producido o van a producirse problemas análogos a los de Italia, no conceder en adelante las mercedes de agua, que en buenas cuentas constituyen una riqueza pública que irá aumentando de dia en dia, con tanta jenerosidad como hasta ahora.

La Oficina Nacional de Riego

El informe de la Comision del Senado, al definir lo que es aforo, dice: «Por aforo se entiende la determinacion del caudal normal de una corriente, mediante observaciones hechas en un período que no baje de seis años». La importancia que tiene un aforo se comprende al leer el título I, en que se clasifican las mercedes en permanentes i eventuales, i en que se trata de las corrientes agotadas. La cuestion del aforo no es, pues, un asunto lijero ni fácil. Necesita practicarse con criterio científico i por operadores preparados.

Por otra parte, en el inciso 3.° del artículo 68, la comision enumera las obligaciones de la Oficina de Riego: estudios topográficos, hidrográficos, de obras de arte i de fuerza motrices hidráulicas.

Quien lea esos párrafos tendrá que convencerse que las obligaciones de las Oficina de Riego serán múltiples i que será imposible atenderlas con el mismo personal que hoi forma la Inspeccion de Hidráulica de la Direccion de Obras Públicas i que ya tiene labor de sobra con los trabajos marítimos i fluviales, de agua potable i de saneamiento, etc.

En cuanto a los actuales sueldos de esa Inspeccion, están tomados sobre la base de que la mayoría de los injenieros reside en Santiago, donde fuera de las comodidades que en algo se aprecian, tienen ocasion de buscar otros trabajos para aumentar

su renta. Pero como en Chile apénas hai una carta jeneral i ninguna que pueda servir para formar siquiera el ante-proyecto de un canal, ni hai estudios pluviométricos, ni jeolójicos, ni se tiene ninguno de los datos con que cuentan otros paises en que se emprenden obras de regadío, resultará que los injenieros de la Oficina de Riego necesitarán permanecer la mayor parte del tiempo en el terreno, viviendo en carpas, jeneralmente léjos de los centros de poblacion. Es justo tomar en cuenta estos sacrificios i asignarles un sueldo correspondiente.

Basta fijarse que cualquier injeniero que se dedique a practicar el levantamiento de fundos o a otros trabajos puramente topográficos, puede ganar en pocos meses lo que un injeniero de seccion ganaria en todo un año en trabajos mas científicos i mas pesados, para pensar en que seria difícil, sobre la base de los sueldos que fija la Comision, mantener un personal de la competencia que se necesita para que los estudios i los presupuestos se hagan en debida forma.